

***Orden 824/2021 del Consejero de Educación y Juventud por la que se determinan nuevos beneficiarios de becas de Formación Profesional de Grado Superior para el curso 2020/2021***

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** Por Orden 792/2017, de 15 de marzo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de becas para el estudio de Formación Profesional de Grado Superior en la Comunidad de Madrid (BOCM de 31 de marzo de 2017), y por Orden 1808/2020, de 31 de julio, de la Consejería de Educación y Juventud se aprobó la convocatoria correspondiente al curso 2020-2021 (extracto publicado en el BOCM de 12 de agosto de 2020).

**Segundo.** Seguidos los trámites legales oportunos, por Orden 3166/2020, de 4 de diciembre, de la Consejería de Educación y Juventud, se resuelve la convocatoria de becas para el estudio de Formación Profesional de Grado Superior en la Comunidad de Madrid para el curso 2020-2021 (BOCM de 10 de diciembre de 2020).

**Tercero.** Advertidos errores materiales en la relación de beneficiarios, procede su corrección, incluyendo aquellos que, una vez revisados sus expedientes, se ha comprobado que reúnen los requisitos para ser considerados beneficiarios de las becas.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** La competencia para la revisión de los errores materiales, de hecho o aritméticos corresponde al propio órgano que haya dictado el acto, en los términos previstos en el artículo 53.5 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

**Segundo.** Revisados los expedientes recogidos en el anexo de la presente orden, se aprecia, en los términos previstos en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la existencia de errores, detectados por la Unidad gestora, y que determinan, el reconocimiento de la condición de beneficiarios de las becas a los interesados relacionados en el citado anexo.

Por todo lo anteriormente expuesto,

## DISPONGO

**Primero.** Corregir los errores materiales advertidos en la Orden 3166/2020, de 4 de diciembre, de la Consejería de Educación y Juventud, por la que se resuelve la convocatoria de becas para el estudio de Formación Profesional de Grado Superior en la Comunidad de Madrid para el curso 2020-2021.

**Segundo.** Conceder las becas para el estudio de Formación Profesional de Grado Superior para el curso 2020/2021 a los beneficiarios que figuran en el Anexo a esta orden y por el importe que consta en él.

El citado Anexo de beneficiarios se expondrá en las Direcciones de Área Territorial, en la oficina de Información de la Consejería de Educación y Juventud y en la página web de la Consejería de Educación y Juventud.

**Tercero.** El pago de las becas a los beneficiarios se hará efectivo, tal y como establece la disposición quinta de la Orden 3166/2020, mediante la entrega de una tarjeta personalizada, y se realizará a través de la empresa colaboradora.

**Cuarto.** El coste total de las becas concedidas se financiará, con cargo al subconcepto 48399 del programa 323M de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

**Quinto.** Declarar el archivo de los recursos de reposición que se hayan interpuesto, para obtener las becas solicitadas por los interesados relacionados en el Anexo, al desaparecer su objeto.

Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Educación y Juventud, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de las listas en las Direcciones de Área Territorial.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

Enrique Ossorio Crespo

ANEXO

Número Expediente	Número Solicitud	Importe
153	153	2020
571	571	1780
1071	1071	1540
1122	1122	2020
1286	1286	2020
1973	1973	2600
2024	2024	480
2038	2038	2600
2299	2299	580
2320	2320	2300
2343	2343	2000
2562	2562	2020
2725	2725	2600
2790	2790	2600
3658	3658	2020
3750	3750	2020
3840	3840	2300
3941	3941	2020
4195	4195	1780
4422	4422	1540
4568	4568	2300
4672	4672	2300
4860	4860	2020
4871	4871	1780
5122	5122	2000
5314	5314	2000
5771	5771	2600
5954	5954	2600
5973	5973	1540
6009	6009	2020
6197	6197	1540
6282	6282	2020
6321	6321	2300
6834	6834	2600
7033	7033	2020
7059	7059	2000
7106	7106	2020
7134	7134	2600

7176	7176	1780
7406	7406	2000
7470	7470	2000
7642	7642	2000
8046	8046	2600
8059	8059	2600
8082	8082	2600
8284	8284	2300
8383	8383	240
8439	8439	2020
8517	8517	1540
8659	8659	2020
9233	9233	2600
9472	9472	2000
9525	9525	2600
9571	9571	2000
9857	9857	2600
9894	9894	2600
9896	9896	2300